ervicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN DE SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACION DE PELLET HQ, ID 507428-17-LE24", PARA EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOE.

VISTOS: Las resoluciones de la Contraloría General

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2035

CASTRO, 2 9 FEB. 2024

de la Republica N°7 de 2019 y N°14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto exento N°75 del 27.12.2022 que designa el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024 Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos

y/o Servicios Nº14-2024, enviado Subdepartamento de RR.FF. del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación "SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACION DE PELLET HQ"

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en el contexto antes descrito y en el marco del proyecto "Normalización del Hospital de Quellon" y con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la Implementación de Sistema de Silo para Alimentación de Pellet en caldera de biomasa en Hospital de Quellón.
- 2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
- 3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicario por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
- 5. Que, existe Resolución N°487 de fecha Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

- 1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:
- Bases Administrativas y Técnicas
- · Anexo administrativo Nº1 Declaración Jurada Simple
- · Anexo administrativo N°2: Identificación de Oferente
- Anexo técnico Nº1, Especificaciones técnicas.
- Anexo técnico Nº2, Valorización equipos y equipamiento.
- Anexo técnico Nº3, Garantía y Mantenimiento Preventivo.
- Anexo técnico Nº4: "Pellet ofertado"
- Anexo técnico Nº5: "Experiencia de la empresa

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS "SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACION DE PELLET HO" ID N° 507428-17-LE24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del serviclo requerido	"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACION DE PELLET HQ" ID
	N° 507428-17-LE24
Mandantet	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso
	como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro
	Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle
	O'Higgins Nº504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región
	de los Lagos
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que
	se efectuara a través del sistema de información mercado Publico
Monto Referencial.	\$ 50.000.000 con IVA (cincuenta millones de pesos con Impuesto al
	valor agregado incluido).
	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a
	suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en
	que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.
	En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos
The control of the co	se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente
Comunicación con el Servicio	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
de Salud Chiloé	
Soporte de documentos	Soporte Digital.
	Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos
Sings:	expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras
	y su Reglamento
Visibilidad de las Ofertas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez
Técnicas	adjudicada la licitación

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente , proceso deberá permanecer publicado en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> durante, <u>a lo menos</u>, <u>10</u> <u>días</u>, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado	
	Publico	
Visita a Terreno	Lugar de Visita a Terreno Nuevo Hospital de Quellón.	
OBLIGATORIO	Av. La Paz 1021, Comuna de Quellón.	
	Fecha y hora de visita a terreno al 5 día hábil desde publicada la	
	licitación.	
Final de Preguntas	Hasta el día 6, hábil contados desde la fecha de publicación del	
	llamado a licitación en el portal Mercado Publico	
Publicación de respuestas	Hasta el día 8, hábil contado desde la fecha de publicación del	
,	llamado a licitación en el portal Mercado Publico	
Cierre de recepción de	Hasta el día 10, hábil contados desde la fecha de publicación del	
ofertas	llamado a lícitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad	
•	que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día	
	lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se	
	ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.	
Acto de apertura electrónica	El día 10, hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a	
	licitación en el portal Mercado Publico	
	Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar	
	oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el	
	Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora	
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de	
	licitación	
	En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido	
	en las bases, se informará a través del sistema dicho camblo,	
	justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo	
	indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el	
	artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886	
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le	
	Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente	

adjudicado, lo que se producirá dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentará a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en pesos Chilenos, en conformidad al:

N°	Descripción	Según Formato
1	Valorización equipos y equipamiento.	Anexo Técnico Nº2

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anteriodad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindíbles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisible y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

Ν°	Descripción	Según Formato
1	Especificaciones técnicas.	Anexo técnico Nº1
2	Garantía y Mantenimiento preventivo	Anexo técnico Nº3
3	Pellet ofertado	Anexo técnico Nº5
4	Experiencia de la empresa	Anexo técnico Nº6
5	Pauta de Mantenimiento Preventivo del Sistema.	Anexo técnico Nº4
	(El oferente deberá elaborar un documento e incluir en la oferta donde se indique la cantidad, el periodo y el detalle de los trabajos incluidos en el mantenimiento preventivo ofertado durante la garantía. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta).	
6	Certificado de garantía para sistema y sus componentes según bases técnicas.	Subir al portal
7	Catalogo y manuales del equipo ofertado	Subir al portal
8	Certificación del pellet según bases técnicas.	Subir al portal

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Descripción	Según Formato
Declaración Jurada Simple	Anexo Administrativo Nº1
Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N°2
	Declaración Jurada Simple

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser Inferior a la del contrato adjudicado. -

6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley Nº19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo Nº1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. –

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener

como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley Nº 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). Declaración Jurada simple según Anexo Administrativo Nº1, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben se firmados por la persona natural respectiva. -

c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según Anexo Administrativo N°1, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. –

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento velnte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

f

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envió del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.ci haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser Impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

11. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterios de Evaluación		
Factores	Porcentaje Factores	
, Precio	35%	
Plazo Entrega	20%	
Cantidad de pellet ofertado	13%	
Experiencia de la Empresa	12%	
Garantía	10%	
Mantenimientos incluidos en oferta	8%	
Cumplimiento de información solicitada	2%	
PONDERACIÓN TOTAL	100%	

Ponderación Precio:

En caso de que el valor de la oferta supere el monto indicado, no será evaluada por no cumplir con presupuesto.

ì

Ponderación Porcentaje Plazo de Entrega:

Criterio	Porcentaje asignado
30 días o menos	20
Entre 31 a 40 días corridos	18
Entre 41 a 50 días corridos	15
Entre 51 a 60 días corridos	8
Entre 61 a 75 días corridos	2

Ofertas con plazo mayor a 75 días NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.

Quienes no indiquen plazo de entrega en anexo técnico Nº1, su oferta será considerada inadmisible.

Ponderación Cantidad de Pellet Ofertado:

Criterio	Porcentaje asignado
Incluye 15m3	00
Entre 16 a 20 m3	01
Entre 21 a 25 m3	02
Entre 26 a 30 m3	04
Entre 31 a 35 m3	06
Entre 36 a 40 m3	08
Entre 41 a 45 m3	10
Entre 46 a 50 m3	12
51m3 o mas	13

Ofertas con menor a 15m3 NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.

Quienes no indiquen cantidad de pellet incluido en oferta en anexo técnico Nº4, su oferta será considerada inadmisible.

Ponderación Experiencia de la empresa:

Para este factor se considerará la experiencia en el rubro de la fabricación e instalación de sistemas de silo, ya sea para almacenaje y transporte de pellet en formato de combustible biomasa o alimento, por lo cual deberá completar anexo técnico N°5, indicando trabajos realizados comprobados a través de órdenes de compras y/o facturas, las cuales deben estar

adjuntas. En caso de experiencia en pellet formato alimento, se deberá tener presente los acondicionamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema en combustible pellet. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

La forma de evaluación para este criterio se calculará de la siguiente manera:

Factor experiencia = (cantidad de trabajos realizados/máxima cantidad de trabajos realizados entre oferentes) X %factor X 100

Si el oferente no presenta anexo Nº5, no será incluido en la evaluación.

Quienes no indiquen o no posean experiencia en anexo técnico Nº5, su oferta no será considerada.

Garantía:

Puntaje será obtenido de documento Anexo técnico Nº3 "Garantía y Mantenimiento preventivo", según periodo de garantía ofertada.

Lo anterior tendrá un porcentaje según lo ofertado a través de la siguiente tabla:

PERIODO DE GARANTIA OFERTADO	PORCENTAJE ASIGNADO
12 meses de garantía	00
Entre 13 y 15 meses de garantía.	02
Entre 16 y 18 meses de garantía.	03
Entre 19 y 21 meses de garantía.	04
Entre 22 y 24 meses de garantía.	08
25 o más meses de garantía.	10

Ofertas con periodo de garantía menor a 12 meses, NO SERÁN CONSIDERADAS por no ser convenientes para el mandante.

La oferta que no presente documento Anexo técnico Nº3 en el proceso de licitación no será evaluada.

Ponderación Mantenimientos incluidos en oferta:

Los mantenimientos incluidos en la oferta deberán ser durante el tiempo de garantía ofertado, distribuidos uniformemente durante este periodo de tiempo

Criterio	puntaje	-
1 mantenimiento incluido	00	
2 mantenimientos incluidos	01	
3 mantenimientos incluidos	02	
4 mantenimientos incluidos	05	_
5 mantenimientos incluidos	06	
6 mantenimientos incluidos	07	
Más de 6 mantenimientos incluidos	08	

Ofertas que no consideren mantenimiento, NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.

Quienes no indiquen la cantidad de mantenimientos incluidos en anexo técnico Nº3, y no adjunten Pauta del mantenimiento preventivo del sistema su oferta no será considerada.

Factor Cumplimiento Información solicitada:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

Cumplimiento Información solicitada	Puntaje	
Presenta toda documentación solicitada	2	·
Presenta parcialmente documentación solicitado	1	
No entrega la información solicitada	0	

14. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

- · Factor precio
- Plazo de entrega
- · factor cantidad de pellet ofertado
- factor garantía
- · factor mantenimientos incluidos en la oferta
- factor experiencia de la empresa
- cumplimiento de la información solicitada
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Directora del Servicio de Salud Chiloé.

15. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N º 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

17. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-
- · Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

18. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a sels meses. En todo caso, el adjudicatarlo no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo

En todo caso, el adjudicatarlo no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley Nº 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

18.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las	Comuna de Castro
Partes	
El proceso de entrega y recepción de los equipos contará de una etapa: Recepción y Puesta en Marcha del total de los equipos.	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento de recursos físicos Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen. La empresa adjudicada deberá instalar y habilitar el sistema de alimentación de pellet con todos sus equipos y accesorios según especificaciones con la totalidad de lo ofertado en Hospital de Quellón ubicado en Avda. La Paz 1021 en la ciudad de Quellón. El Plazo de Entrega será obtenido y se hará respetar según lo ofertado en el Anexo Técnico Nº1 por el proveedor. Este plazo de tiempo no deberá superar los 75 días, contabilizado desde la emisión de la Orden de Compra en días corridos. El plazo de entrega del sistema de alimentación de pellet contempla: Revisión y Cumplimiento de EETT, Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación, Capacitación para usuarios y técnicos, pruebas de funcionamiento por el profesional solicitante, Acta de recepción Provisoria. La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación: Nombre: MAURICIO BAHAMONDE ROMERO Mail: mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl Teléfono: 65-2328337 Celular: 09-82533443
Instrucciones Proceso	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular Nº9 de la
de Facturación.	Dirección de Presupuesto (DIPRES)
	Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:

	Público.		
	2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden		
	de Compra.		
	3. Medio de Pago: Crédito.		
	4. Asegurar él envió de Documentos electrónicos a la Casilla de		
	Intercambio dipresrecepcion@custodium.com.		
	Tite: cambio <u>dipresi ecepcion@custodiditi.com</u> .		
	Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.		
	Consideraciones:		
	Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos,		
	y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de		
	Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar		
	nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los		
	Documentos Tributarios Electrónicos.		
Del pago	Pago de equipos		
	El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanada las observaciones si existieran.		
	a) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de		
	Servicio Salud Chiloé.		
	b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos		
	chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.		
	c) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30		
	días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le		
	corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las		
	presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero		
	Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de		
	Economía, Fomento y Turismo.		
	d) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el		
	documento de su constitución, quien deberá emitirá la boleta o factura		
	respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.		
	e) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de		
	conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº 20.956 que modifica la Ley		
	19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia		
	de la Factura.		
Documentación de la	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas,		
contratación	Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las		
	Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica		
	y Económica, Resolución Adjudicación.		
Solución y	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.		
controversias y	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir		
legislación aplicable	desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán		
	sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.		

1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Mauricio Bahamonde Romero, de la Unidad de Operaciones del Subdepto de RR.FF del Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto.
 Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

20. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo Indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé
	RUT 61.979.210-6
	Libertador Bernardo O'Higgins Nº 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Hasta el 30 de marzo de 2025, plazo prolongable en caso que la garantía
	ofertada sea superior a 25 meses.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir
	de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos
Мопtо	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación
	"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACION DE PELLET HQ, ID
	507428-17-LE24"
Forma y Oportunidad	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las

de su restitución	obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.
	Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.
	La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°21, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir. Las garantías que se ajusten a la Ley Nº 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gob.cl.

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.

- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

22: MULTAS Y/O SANCIONES

22.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA	
Multas por De no cumplir con el plazo de entrega ofertado, el Mandante cob		
incumplimiento en	multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor neto del bien	
plazo de entrega	afecto a multa por cada día corrido de atraso, con un tope del valor de	
	Garantía de flei cumplimiento de contrato. Descontado del estado de	
	pago o factura	

22.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriguezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

22.2 Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o blen, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la Indemnización de los perjuicios correspondientes.

22.3 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación <u>parcial</u> del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequivocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributarlo, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de sels meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones contractuales o de poseer tres o más incumplimientos con resolución de multa, dará derecho al servicio de salud a poner término anticipado del contrato. Sin forma de juicio o indemnización en contra del Servicio de Salud.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

ŧ

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

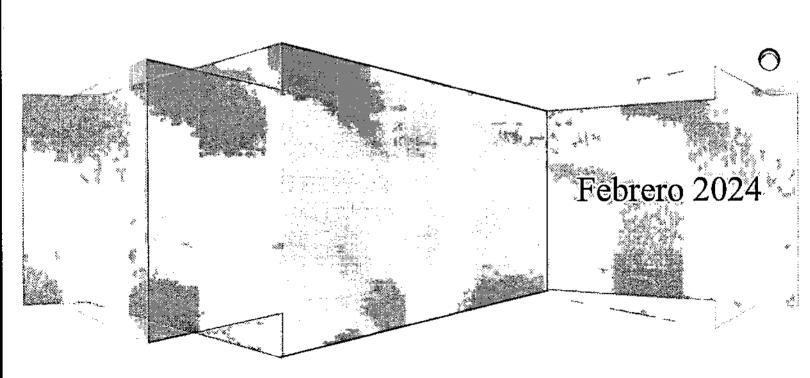
- a) Las respuestas a las consultas y aciaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

- La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. El DFL Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

BASES TÉCNICAS

"Sistema de Silo para Alimentación de Pellet, Hospital Quellón""



Contenido

<u>1.</u>	ASPECTOS GENERALES	<u> 26</u>
<u>2.</u>	DEFINICIONES	<u> 26</u>
<u>3.</u>	EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES	
<u>4.</u>	ENTREGA Y RECEPCIÓN	27
<u>4.1.</u>	Revisión Cumplimiento de EETT	<u>28</u>
	Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación	
<u>4.3.</u>	Capacitación Para Usuarlos y Técnicos	<u>28</u>
	Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante	
<u>4.5.</u>	Acta de Recepción Provisoria	<u>28</u>
<u>4.6.</u>	Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.	<u> 28</u>
<u>5.</u>	GENERALIDADES	
<u>5.1.</u>	Rechazo.	<u>28</u>
<u>5.2.</u>	Solicitud de Pago.	<u>29</u>
-	Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros	
	GARANTÍA Y POST VENTA	
<u>6.1.</u>	Garantía	<u> 29</u>
<u>6.2.</u>	Mantenciones Preventivas	<u>30</u>
	Fallas Durante el Periodo de Garantía	
<u>6.4.</u>	Aclaraciones Especiales de Garantia	<u>.30</u>
<u>7.</u>	DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR	<u>.30</u>
<u>7.1.</u>	Anexo Técnico Nº1: "Especificaciones Técnicas"	<u>30</u>
<u>7.2.</u>	Anexo Técnico Nº2: "Valorización equipos y equipamiento"	<u>.31</u>
	Anexo Técnico Nº3: "Garantía y mantenimiento preventivo"	
<u>7.4.</u>	Pauta de Mantenimiento Preventivo del Sistema.	<u>.31</u>
<u>7.5.</u>	Anexo técnico Nº5: "Pellet ofertado"	<u>.31</u>
	•	

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de postventa para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la implementación de Sistema de Silo para Alimentación de Pellet en caldera de biomasa en Hospital de Quellón.

El SSCH requiere adquirir los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN DE PELLET, HOSPITAL QUELLON	01

2. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

a. Días Corridos

Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

VENCIMIENTO DE PLAZO:

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

OFERTA EN DÍAS HÁBILES:

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

b. Equipos y equipamiento

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

c. Plazo de entrega

Corresponde al periodo de tiempo que será ofertado por el proveedor en el Anexo Técnico Nº1 "Especificaciones Técnicas" y que contempla:

- > Traslado al lugar físico definido por el SSCH
- Instalación y/o entrega.
- Revisión de cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Pruebas de Funcionamiento
- > Capacitación a personal usuario y técnico

d. Accesorios

ŧ

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

e. Bodegaje

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del Servicio de Salud Chiloé de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, la Institución Clínica destinataria de los productos adquiridos podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe el Acta de Recepción.

f. Manuales

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantención del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado (CD o DVD)

3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES

El Sistema de Silo para Alimentación de Pellet, los equipos y los equipamientos ofertados por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos Imprescindibles identificados en el Anexo Técnico Nº1, para que así la oferta pueda ser contemplada en la evaluación.

En el caso en que el oferente no presente el Anexo Técnico Nº1, no lo complete, no cumpla con alguno de los requerimientos imprescindibles, o por la no presentación de este anexo, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación.

Los catálogos y manuales del equipo deben ser presentados en la presente oferta.

Para esta Licitación se establece la visita a terreno para las empresas de forma obligatoria, para estudio de prefactibilidad. Así como también el estudio de suelo pertinente.

4. ENTREGA Y RECEPCION

La empresa adjudicada deberá instalar y habilitar el sistema de alimentación de pellet con todos sus equipos y accesorios según especificaciones con la totalidad de lo ofertado en Hospital de Quellón ubicado en Avda. La Paz 1021 en la ciudad de Quellón.

El Plazo de Entrega será obtenido y se hará respetar según lo ofertado en el Anexo Técnico Nº1 por el proveedor. Este plazo de tiempo no deberá superar los 75 días, contabilizado desde la emisión de la Orden de Compra en días corridos. El plazo de entrega del sistema de alimentación de pellet contempla: Revisión y Cumplimiento de EETT, Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación, Capacitación para usuarios y técnicos, pruebas de funcionamiento por el profesional solicitante, Acta de recepción Provisoria.

La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación:

Nombre: MAURICIO BAHAMONDE ROMERO
 Mail: mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl

Teléfono: 65-2328337.-Celular: 09-82533443.-

Para la Entrega del Sistema se deberá efectuar el siguiente procedimiento:

4.1. Revisión Cumplimiento de EETT

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante la comisión de recepción que lo ofertado en la ficha EETT, corresponde efectivamente a lo que se está entregando, ello en conjunto con el Personal del Hospital de Quellón y del Servicio de Salud Chiloé.

4.2. Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación.

El proveedor procederá a efectuar la instalación y primeras pruebas de funcionamiento del sistema de alimentación de peliet para caldera en su totalidad, con la caldera de biomasa bajo régimen de trabajo a máxima capacidad hasta agotar combustible incluido en oferta, durante un periodo de tiempo estimado de 5 días (variará según condiciones de operación y cantidad ofertada), mínima cantidad a ofertar de 15m3 para poder realizar pruebas. Durante este periodo, y en régimen estacionario, se deben realizar pruebas de alimentación de pellet con variación de velocidad tipo escalón y/o rampa. Se deberá contemplar como parte de la oferta, el suministro de pellet para estos efectos. Dicho pellet deberá ser de la mejor calidad posible (clase A1 o A2, de color claro y buena capacidad calorífica) y baja humedad. Adjuntar certificación.

4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la Capacitación solicitada a los usuarios y funcionarios competentes del Hospital de Quellón y del Servicio de Salud Chiloé.

4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.

Las Pruebas de Funcionamiento del sistema serán realizadas por personal del Hospital de Quellón y del Servicio de Salud Chiloé en conjunto con personal de la empresa adjudicada. Este proceso podrá ser efectuado de manera simultánea con la capacitación, de tal forma que los usuarios designados logren maniobrar y operar de manera autónoma los equipos adquiridos.

4.5. Acta de Recepción Provisoria.

Una vez efectuados los puntos anteriores, Servicio de Salud Chiloé realizará la recepción, quienes emitirán un Acta de Recepción Provisoria del sistema, equipos o equipamiento.

Desde la emisión y validez de este documento, se entenderá que el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet, los equipos y/o equipamiento adquirido queda en poder del Hospital de Quellón.

4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de documento de garantía o cobro de ésta según corresponda.

5. GENERALIDADES

5.1. Rechazo.

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet no admite a ser recibido a juicio de la Comisión Receptora, se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto. La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial

ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Sistema de Silo para Alimentación de Pellet la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, adjudicando el Sistema de Alimentación de Pellet por Silo a otro oferente.

Sérán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Sistema de Silo para Alimentación de Pellet no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el funcionamiento del Sistema de Silo para Alimentación de Pellet.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

5.2. Solicitud de Pago.

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanada las observaciones si existieran.

5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente está considerando costos asociados por instalaciones, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

6. GARANTIA Y POST VENTA

6.1. Garantía.

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento del Sistema de Silo para Alimentación de Pellet hasta caldera, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando los periodos ofertados en "Anexo Técnico Nº3 Garantía y Mantenimiento preventivo", por un periodo mínimo de 12 meses, lo que se cumpla primero, según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet cumple con lo solicitado y ofertado en Anexo Técnico Nº1, Especificaciones Técnicas.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet, los Equipos y el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante el plazo ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico Nº3 a contar de la fecha de Recepción Provisoria.

6.2. Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir, como lo estipula en ítem 7.4 de las presentes bases, un plan de mantenimiento preventivo completo según fabricante a la oferta para el Sistema de Alimentación de Pellet, el cual debe estar adjunto en la propuesta para considerar su oferta.

6,3, Fallas Durante el Periodo de Garantía

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, atribuible a fallas de fábrica, el Mandatario solicitará la visita a terreno por parte del proveedor, quién deberá efectuar:

- El diagnóstico de la falla en un máximo de dos (02) días corridos, desde la solicitud del Mandatorio.
- La reparación del Equipo dentro de un plazo de cinco (05) días corridos desde la entrega del diagnóstico.

Transcurrido este plazo de cinco (05) días, si aún no se ha reparado el Equipo y/o Equipamiento el Proveedor se encontrará afecto a la siguiente clausula hasta que el Equipo y/o Equipamiento sea reparado:

• De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del valor del contrato con IVA, por cada día que el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet y/o el equipo esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se dio aviso de falla al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el Sistema de Alimentación de Pellet y/o equipo se dará término al contrato de acuerdo a las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Servicio de Salud Chiloé comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantías Técnicas del Sistema de Silo para Alimentación de Pellet, sus Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde funcione el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet de esta licitación, en este caso en la comuna de Quellón, y será esta entidad la responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

7. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR



Los siguientes documentos deben ser adjuntados de forma digital para considerar su oferta:

7.1. Anexo Técnico Nº1: "Especificaciones Técnicas"

En él se detallan las especificaciones técnicas mínimas que solicita el Servicio de Salud Chiloé. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, completar la

información, y la información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta,

7.2. Anexo Técnico Nº2: "Valorización equipos y equipamiento".

Se debe adjuntar un documento con el detalle y desglose de valorización de cada equipo y/o componentes del Sistema de Alimentación de Pellet, esto se requiere ya que se utiliza para el inventario y registro, además para la reposición del bien después de su vida útil. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

7.3. Anexo Técnico №3: "Garantía y Mantenimiento preventivo"

Deberá indicar la garantía ofertada, la que debe ser por un periodo mínimo de 12 meses y valida con similar periodo de tiempo tanto para el Sistema de Silo para Alimentación de Pellet como para los equipos y/o componentes de este. El oferente deberá anexar certificado de garantía por periodo ofertado. Además debe informar el mantenimiento preventivo ofertado, en concordancia a la pauta solicitada en el punto 7.4 de estas bases.

Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

7.4. Pauta de Mantenimiento Preventivo del Sistema.

El oferente deberá elaborar un documento e incluir en la oferta donde se indique la cantidad, el periodo y el detalle de los trabajos incluidos en el mantenimiento preventivo ofertado durante la garantía. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

7.5. Anexo técnico Nº4: "Pellet ofertado"

Debido a que es indispensable contar con un suministro base del combustible a emplear para realizar pruebas de funcionamiento y corroborar la funcionalidad del sistema y sus posibles fallas durante los primeros días, es que se requiere que el oferente adjudicado incluya en su oferta una cantidad determinada de este combustible cuyo cargo deberá ser incluido en la oferta considerando el transporte y todo gasto que se considere para la entrega y carga en el hospital. La cantidad mínima a ofertar será de 15m3 Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta. Adjuntar certificación de calidad del pellet.

7.6. Anexo técnico N°5: "Experiencia de la empresa"

El oferente deberá comprobar que posee experiencia en el rubro de la fabricación e instalación de sistemas de silo, ya sea para almacenaje y transporte de pellet en formato de combustible biomasa o alimento, por lo cual deberá completar anexo indicando trabajos realizados comprobados a través de órdenes de compras y/o facturas, las cuales deben estar adjuntas. En caso de experiencia en pellet formato alimento, se deberá tener presente los acondicionamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema en combustible pellet. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Público, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

PABLO KLENNER SOTO

Ingeniero Civil Electrónico Subdepartamento de RR. FF, Servicio de Salud Chiloé MAURICIO BAHAMONDE ROMERO

Ingeniero Mecánico Unidad de operaciones Subdepartamentoto de RR. FF. Servicio de Salud Chiloé

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº1

DOMICILIO En representación de la persona jurídica: RAZÓN SOCIAL RUT Declaro bejo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurro en ninguna de las prohibiciones previstas, que a confinuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por declinos concursades establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Que, de conformidad al artículo 35 qualer de la ley 21.634, no revista la calidad de funcionariola, así como tampoco de profesional contratado a honoratios de entro del cognismo que convola a presente licitación, ni su cónyque o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasía en segundo grado de consanguiridad o anticidad respensa en el código Penal, en los des vínculos de parentesco con calque de estos, de los describos en la calidad de directivo del Sarvido de Saudo (Cile) y no liene vínculos de parentesco con alquen de estos, de los describos en la calidad de directivo del Sarvido de Saudo (Cile) y no liene vínculos de parentesco con alquen de estos, de los describos en la calidad de directivo del Sarvido de Saudo (Cile) y no liene vínculos de parentesco con alquen de estos, de los describos en la calidad de directivo del Sarvido de estos de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuades de responasibidad finitada, ni es beneficiario fai final con como beneficiario de final de dichas sociedad, sel como tampoco es deciros de acciones que representante o directivo de parentes que representante o deventre o como beneficiario fai final con conditario de se del capital de la calidado de directivo de parentes de la del capital de la dichas sociedades por acciones a encipitario de la calidado de la calidado de la del capital de la del capital de la del capital de la del capital de la la del capital de la la del capital de la del capital de la la del capital de la la capital de la la de	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR			
En representación de la persona jurídica: RAZÓN SOCIAL. RUT Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalar. a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos diltimos años. b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorativos dentro del organismo, que conocurada en encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionario/as, que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de firectivo del Servicio de Schoico de Continua de vinculos de parentesco con alguno de elso, de los describos en la leitra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o antinimas cerradas, sat como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen el 10 por centro o más det capital, directamente o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen el 10 por centro en sociedades en comanditas por mecitorios, sociedades por acciones o entinimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen en como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen en como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampo	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			
En representación de la persona jurídica: RAZÓN SOCIAL. RUT Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalar. a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos diltimos años. b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorativos dentro del organismo, que conocurada en encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionario/as, que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de firectivo del Servicio de Schoico de Continua de vinculos de parentesco con alguno de elso, de los describos en la leitra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o antinimas cerradas, sat como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen el 10 por centro o más det capital, directamente o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen el 10 por centro en sociedades en comanditas por mecitorios, sociedades por acciones o entinimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen en como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es duetro/a de acciones que representen en como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampo				
En representación de la persona jurídica: RAZÓN SOCIAL RUT Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por defitios concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Que, de conformidad al artículo 36 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentessoco hasía en segundo grado de consanguitada afinicida forsepocio de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloè y no tiene vínculos de parenteseco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N*18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final con sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las vociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, admi	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓ	N U OFICIO	
En representación de la persona jurídica: RAZÓN SOCIAL RUT Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por defitios concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Que, de conformidad al artículo 36 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentessoco hasía en segundo grado de consanguitada afinicida forsepocio de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloè y no tiene vínculos de parenteseco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N*18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final con sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las vociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, admi				
En representación de la persona jurídica: RAZÓN SOCIAL RUT Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por defitios concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Que, de conformidad al artículo 36 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentessoco hasía en segundo grado de consanguitada afinicida forsepocio de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloè y no tiene vínculos de parenteseco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N*18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final con sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las vociedades antinimas ablertas, ni con los gerentes/as, admi		DOMICILIO		
Peclaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Cue, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o atinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud folició y no tiene vinculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N*18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuades de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas certadas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY			
Peclaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Cue, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o atinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud folició y no tiene vinculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N*18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empreses individuades de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas certadas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades aninimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as		En representación de la nomena juridira:		
Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, asl como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentesco basta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionario/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, sal como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, sal como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final de mánimas carriores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antecidas. d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973. Asimismo, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causates de inababilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículo	RAZÓN		RUT	
que a continuación se señalan: a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chilóé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.675, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administraction del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anóminas cerradas, saí como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final de al sociedades por acciones a de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973. Asimismo, declaro que: S1 No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. Por último, declaro bejo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, c				
delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años. Due, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, ast como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. C) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vinculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas. d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973. Asimismo, declaro que: SI No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignada en el sa representante(s) legal(es)		i jurídica/ natural que represento no incurre	en ninguna de las prohibiciones previstas,	
SI No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta. Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP. Nombre: R.U.T.: Notas: 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado. 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.	D) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vinculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo. c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas. d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.			
inhabilidad para contratar con las Ádministración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta. Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP. Nombre: R.U.T.: Notas: 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado. 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.	SI No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o			
Notas: 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado. 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.	inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la			
Notas: 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado. 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.	Firma de representante(s) legal(es) de la	a persona jurídica, persona natural o de la U	TP.	
Notas: 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado. 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.	Nombre:			
 Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular. 	R.U.T.:			
t apren GD GD	Todos los datos solicitados deben ser En el caso de UTP, este anexo deber	á ser completado por cada uno de los integra	ue sea adjudicado. antes, por su situación particular.	

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2

IDENTIFICACIÓN DEL OFFERENTE

* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRE	SA O PERSONA NATURAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL	The second secon
OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO	
TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE	LEGALIDELOFERENTE
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y GUENTA	PARA PAGO PORTIRANSFERENCIA
(para el caso qu	e leisea adjudicado)
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	*
COORDINADOR DURANTE	A EJECUCIÓNIDEL CONTRATO
NOMBRE	A STATE OF THE STA
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
t	Representante Legal

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

Servicio de Salud Chiloé

Sub-Departamento de RR.FF.

Unidad de Equipos médicos e Industriales

INFORMACION ADMINISTRATIVA

Nombre de la Empresa RUT de la Empresa

Ministerio de Salud

ANEXO TECNICO Nº1: "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN DE PELLET, HOSPITAL QUELLÓN"

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Îtem de Licitación	100	Cantidad	: 4
Sistema de Silo para Alimentación de Pellet		11	

	N° Licitación	
		-
В.	INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA	
	Equipo Propuesto	
	Marca	
	Modelo	
	Procedencia ***	·
	Indicar si incluye capacitación	
	Plazo de Entrega, Desde Emisión de Orden de Compra	dias corridos (maximo 75 dias)
	Precio Anual por Extensión de Garantía	con IVA
	Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	Maximo 72 hrs
	Vida útil del Bien	Años

C.	ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO				,
ÎTEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO IMPRESCINDIBLES Y PUNTAJE ÍTEM	RESPU	JESTA OFERENTE	CHECK LIST EVALUACION
1	Silo acopio pellet para caldera biomasa		. **	ACABA III A	Planey:
1.1	Se deberá proveer de un silo para acopio de combustible pellet y suministro a caldera a biomasa de 850kw de potencia ubicada en el Hospital de Quellón, Chiloé.	imprescindible			
1.2	Deberá poseer una capacidad minima de 50 m3 para almacenamiento de combustible pellet.	Imprescindible			
1.3	Deberá estar fabricado de estructura metalica y resitente, con tratamiento interior y exterior para evitar agiomeramiento y estatica del material al interior, indicar especificaciones.	imprescindible			
1.4	la estructura deberá ser de forma cilindrica con terminacion en cono en su base para descarga del pellet. Tambien poseera forma conica un su parte superior.	imprescindible			
1.5	deberá poseer una puerta metalica en la parte superior para Ingreso del combustible (llenado)	imprescindible			
1.6	puerta deberá ser sellada para evitar ingreso de humedad y/o agua. Ademas deberá contar con sistema de cierre para evitar Ingreso de personas externas (cerrojo o candado resistentes a la lluvia)	Imprescindible			
1.7	la estructura deberá contar con sistema que permita una ventilacion del combustible pellet al interior del silo, el cual deberá estar diseñado de tal manera que evite el ingreso de humedad. Se debe considerar el % de humedad ambiente de la zona.	imprescindible			

1.8	La totalidad de la estructura exterior deberá poseer tratamiento anticorrosivo de color acorde a la estructura aledaña. A definir en	Imprescindible	
1.9	coordinacion con el referente de licitacion. estructura de suportacion fabricada en perfil galvanizado con dimensiones y caracteristicas que aseguren la suportacion de al menos 1,5 veces la estructura, considerando el peso de la misma y el peso de su contenido a maxima capacidad. Deberá considerar tantos apoyos	Imprescindible	
1.10	a suelo como sean necesarios. la estructura deberá poseer tapa de registro lateral inferior para Ingreso de personal para casos de limpieza y mantenimiento.	imprescindible	
1.11	la estructura deberá considerar al menos 3 mirillas transparentes distribuidas uniformemente a lo largo del silo una sobre la otra. Quedarán dispuesta hacia una zona de facil visibildad para observar el nivel de llenado. Mirillas de aproximados 20 cm de diametro y de características adecuadas para el uso.	lmprescindible	
1.12	la estructura deberá considerar sistemas antisismicos	Imprescindible	
1.13	La totalidad de la estructura estará dispuesta sobre una loza de concreto cuyo espesor será determinado mediante calculos estructurales, considerando la forma del silo, el peso de la estructura, su contenido, ademas de considerar las condiciones del suelo donde estará dispuesto. Tanto el estudio de suelo como el calculo estructural serán realizados a cargo del proveedor y podran ser presentados de manera posterior a su adjudicacion, sin embargo los costos asociados deben ser incluidos en su oferta. Estos serán facilitados para revision de parte de referentes del servicio de salud.	Imprescindible	
1.14	Se deberá considerar una escalera adosada a la estructura de tipo gatera desde suelo hasta acceso a nivel superior (tapa). Deberá contar con sistema de jaula de seguridad. Tanto la escalera como el sistema de proteccion deberá estar fabricado en acero galvanizado.	imprescindible	
1.15	Se deberá considerar cable a tierra para reducir la estatica en el silo.	imprescindible	
1.16	la instalacion del bien y sus componentes será en la comuna de Quellón, Chiloé. Comuna característica por ser zona de constante lluvia y humedad ambiente, factor que se debe considerar en la calidad y características de los elementos a utilizar para garantizar el buen funcionamiento y durabilidad del bien.	imprescindible	
1.17	La ubicación del silo estará dispuesta en la parte posterior de la sala de calderas del hospital, en una superficie disponible de aproximados 4,5 metros en su parte de mayor ancho, por unos 6 metros de largo reduciendo su ancho. Materia a revisar en visita a terreno de la licitacion.	imprescindible	
1.18	Se deberá anexar planimetría y fichas tecnicas de equipos y componentes propuestos. En caso de no adjuntar no cumple este item.	imprescindible	
1.19	para pruebas de funcionamiento y tecnicas de metodos de carga y transporte, se solicita considerar pellet combustible en la oferta, cuya cantidad será ofertada en anexo correspondendiente	imprescindible	
2	Transporte del Pellet		
2.1	El pellet debe ser transportado desde la parte inferior del silo (ubicado al exterior de sala de calderas) hasta el estanque de pellet propio de la caldera, distantes a unos 8 metros aproximados. Dimensiones, distancias y angulos de trabajo a revisar en terreno.	imprescindible	
2.2	se deberá considerar pasada por muro de sala de caldera, en area estrategica a definir, de libre paso, tal de evitar la interrupcion del paso producto de elementos dispuestos al	imprescindible	

	interior en la sala de calderas.				
	se deberá realizar una propuesta con los		i		
2.3	diametros, elementos y materialidades a	imprescindible			1
2.3	utilizar, puesto que, deberá ser capas de	wihiezonome	1		
	solventar la demanda de la caldera				
	se deberá proveer de un sistema				
2.4	automatizado para la entrega del pellet	Imprescindible			
	desde el silo hasta el estanque de la caldera, a traves de un sistema de tornillo sin fin.				
	se deberá implementar de un dispositivo de	 _			
	sensor de nivel o similar que permita el				
	llenado de manera autonoma desde el nivel	imprescindible			
2.5	medio del estanque (estanque propio de	Ittibleacujoinie			
	caldera) hasta nivel maximo, con				
	accionamiento y detencion automatica.				-
	el sistema deberá estar provisto de una alarma para casos de atascamiento o calda				
2.6	de energía del motor, tal de preveer en todo	imprescindible			
2.0	momento el desabastecimiento del estanque				1
·	de la caldera.		·		
	el pellet podrá ser suministrado a traves de				
2.7	tornillo sin fin impulsado por motor	Imprescindible			
-17	monofasico o trifasico. Condiciones se				
	visualizarán en terreno.				
	se deberá considerar la totalidad de las especialidades involucradas, incluyendo				
2.8	suminstro e instalación electrica desde sala	imprescindible			Į.
	de calderas.				1
	Toda intervencion electrica deberá estar			i	
2.9	registrada y certificada sec. Considerar	imprescindible			
	diagrama T1				
	se deberá considerar sistema de apertura	ft. let l			
2.10	para casos de mantenimiento y/o situaciones de traba o falla del conjunto tornillo-motor.	imprescindible			
4		***	i i		
3 *	Monitorea del Silo				
	se deberá considerar un sistema de				
٠,	monitoreo digital que indique a los	1			
3.1	funcionarios el nivel de pellet en el silo, cuya Informacion deberá ser enviada a sala de	imprescindible			
	calderero y/o a sala de control centralizado.				
	el sensor de nivel puede ser de tipo	<u> </u>			
	ultrasónico, laser, de tecnología integrable a				
3.2	PLC y/o switch de comunicación, u otro	imprescindible			
J.,_	similar, sin embargo, se deberá considerar la	i			İ
	entrega de informacion independiente (sin		}		
	internet u otro). el medio de transmision de datos ya sea				
	inalambrico o cableado, deberá ser eficáz en		1		
3.3	todo momento y no se considerará aquellos	Imprescindible			
	dispositivos que requieran internet.				
	se deberá considerar un sistema monitoreo				
3,4	de motores informando alertas del estado	Imprescindible			
3,~	(operativo. Stand by, falla) hacia operador de	mpresentatore			
	caldera y/o control centralizado.				<u> </u>

TOTAL PUNTAIE	0
---------------	---

Nombre y firma Representante Legal Servicio de Satud Chiloé

Sub-Departamento de RRFF.

ţ.

Unidad de Equipos médicos e Industriales

ANEXO TECNICO Nº2: "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Ministerio de Salud

"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN DE PELLET, HOSPITAL QUELLÓN"

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Îtêm de Licitación	Se 2. 1	 Cantidad
SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN	DE PELLET	1

ÍTEŇ	DESCRIPCION	VALOR TOTAL IVA
1	silo	\$ -
2	tornillo sin fin	\$ -
3	motor electrico	\$ -
4	sistema de monitoreo	\$ -
5	sensor de nivel	\$ -
6		\$ -
7		\$· -
8		\$ -
9		\$ -
10		\$ -
11		\$ -
12		\$ -
13		\$ -
14		\$ -

VALOR TOTAL \$

•	OB	SE	R۷	AC:	ION	IES
---	----	----	----	-----	-----	-----

se debe complementar según ejemplo considerando la totalidad de los componentes ofertados

Nombre y firma Representante Legal_____

Servicio de Salud Chiloé

Sub-Departamento de RR.FF.

Unidad de Equipos médicos e Industriales

Ministerio de Salud

ANEXO TECNICO Nº 3: GARANTÍAS V MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN DE PELLET, HOSPITAL QUELLÓN"

RAZÓN SOCIAL :			
Se deberá anexar certificado de garantía. 3. MANTENCION PREVENTIVA OFERTADA CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS INCLUIDAS EN PERIODO DE GARANTÍA: (indicar cantidad) Se deberá anexar pauta de mantenimiento preventivo según punto 7.4 de bases técnicas.	2. GARANTIA OFERTADA	Α	
3. MANTENCION PREVENTIVA OFERTADA CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS INCLUIDAS EN PERIODO DE GARANTÍA: (indicar cantidad) Se deberá anexar pauta de mantenimiento preventivo según punto 7.4 de bases técnicas. RAZÓN SOCIAL : ENTENDED DE GARANTÍA: ENTENDED DE GARANTÍA: (indicar cantidad)	SISTEMA DE SILO Y COM	IPONENTES: (MINIMO 12 MESE	is)
CANTIDAD DE MANTENCIONES PREVENTIVAS INCLUIDAS EN PERIODO DE GARANTÍA: (indicar cantidad) Se deberá anexar pauta de mantenimiento preventivo según punto 7.4 de bases técnicas. RAZÓN SOCIAL :	Se deberá anexar certificad	io de garantía.	
INCLUIDAS EN PERIODO DE GARANTÍA: (indicar cantidad) *Se deberá anexar pauta de mantenimiento preventivo según punto 7.4 de bases técnicas. RAZÓN SOCIAL :	3. MANTENCION PREVE	NTIVA OFERTADA	
*Se deberá anexar pauta de mantenimiento preventivo según punto 7.4 de bases técnicas. RAZÓN SOCIAL :			
DEDDECENTANTE I ECAI .	RAZÓN SOCIAL RUT	: 	

FECHA:

Servicio de Salud Chilloé

Sub-Departamento de RR.FF,

Unidad de Equipos médicos e Industriales

Ministerio de Salud

ANEXO TECNICO Nº 4: PELLET OFERTADO

"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN DE PELLET, HOSPITAL QUELLÓN"

Debido a que es indispensable contar con un suministro hase del combustible a emplear

	DENTIFICACI	ÓN DEL OFE	RENTE:				
	CANTIDAD DE	PELLET IN mínimo 15m		LA OFERTA:	(i	ndicar cantidad	еп те
		·-					
	ntidad ofertad de 1 día de fui			s 15m3 para p	ođer realiz	ar las pruebas	durai
	umo aproxima			ía.			
	talidad del pe ncionamiento		deberá ser e	entregado ante	s de la rec	epción pará pro	uebas
			•				
RAZÓ	N SOCIAL						

FECHA:

ANEXO TECNICO Nº 5: Experiencia de la empresa

"SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACIÓN DE PELLET, HOSPITAL QUELLÓN"

RABAJOS SIMIL	ARES REALIZAD	OS:		
NOMBRE DEL PROYECTO	ORDEN DE COMPRA	ESTABLECIMIENTO O SERVICIO DE SALUD	CORREO	FONO CONTACT
				,
 :			, <u>-</u>	
		CANTIDAD TOTAL:		
: DEBERÁ ADJUN DRROBORAR LA	ITAR ORDENES INFORMACION.	DE COMPRA, FACTURAS, C	ONTRATOS U O	TROS PARA
ZÓN SOCIAL IT RMA Y	TIMBRI			

FECHA:

- 2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- **3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "SISTEMA DE SILO PARA ALIMENTACION DE PELLET HQ" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Sergio Miranda Igor	14.226.596-6	Sergio.miranda@redsalud.gob.cl	65-2327601
Karen Saldivia Guerrero	12.594.936-3	Karen.saldavia@redsalud.gob.cl	65-2327601
Mauricio Bahamonde Romero	16.842.145-1	Mauriciog.bahamonde@redsalud.gob.cl	65-2327601
Pablo Klenner Soto	15.921.674-8	Pablo.klenner@redsalud.gob.cl	65-2327601

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SE ERIC GUTTERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
DIRECTOR (S)
DIRECTOR (S)

SR.EGM/SDA.(s)MMB/JURIDICO/CGC/ABAST.RRC/ptm

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh

- Dpto. Jurídico DSSCh

- Dpto. RRFF DSSCh

- Oficina Partes DSSCh

- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE





...

0

٠.